

CEDULA

NOMBRE: "EL LEGADO SRL"

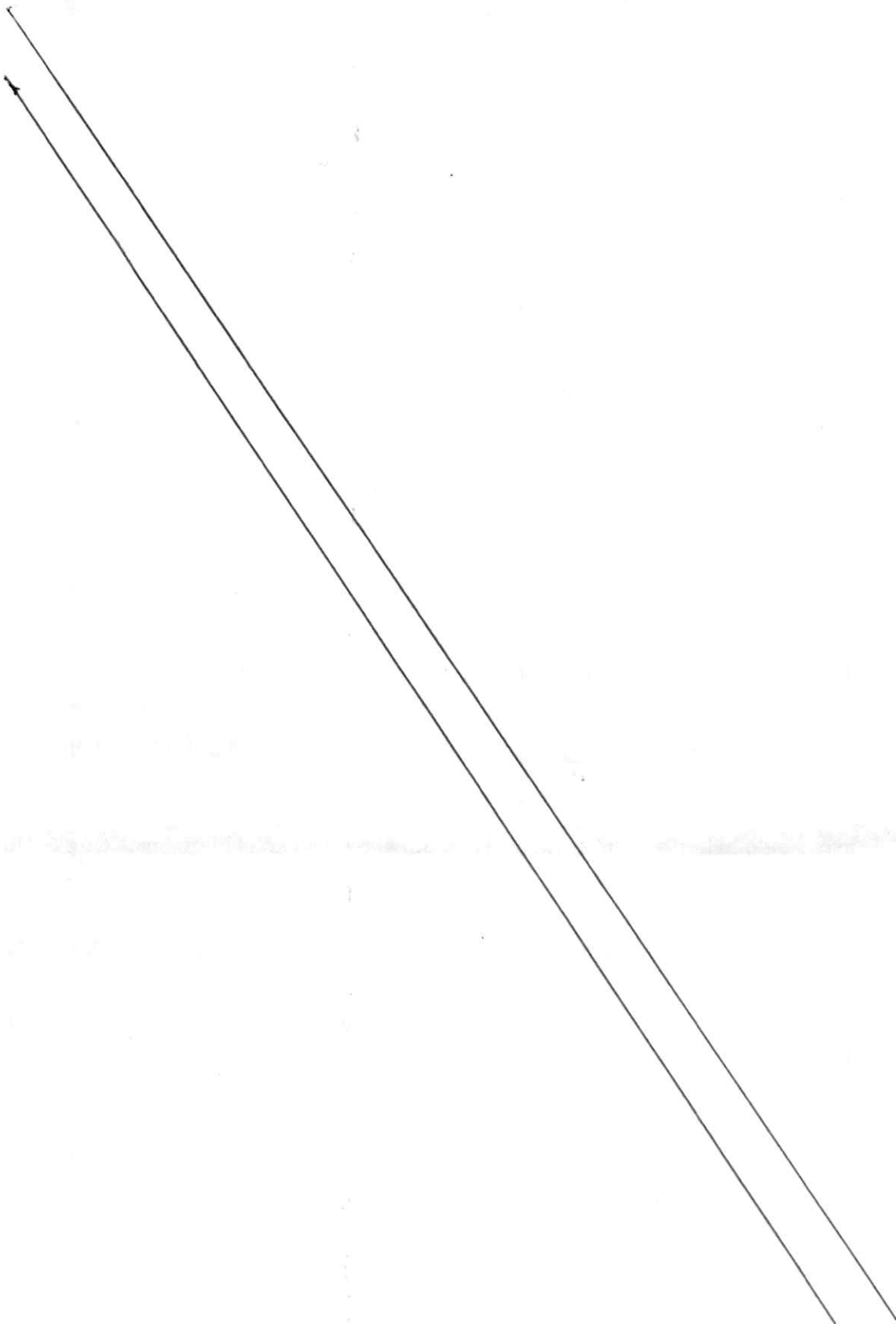
DOMICILIO: 25 de mayo 1046. CRESPO, Entre Ríos.

Se hace saber a Ud que en las actuaciones caratuladas; **"EL LEGADO SRL s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezado y limpieza de terrenos)"**. (expte. 635/2023) tramitadas por ante el Juzgado de Faltas de la ciudad de Crespo, a cargo del Dr. Javier Méndez, Secretaría a cargo de la suscripta, ha recaído la Resolución que a continuación se transcribe: "Crespo, 22/11/2023- VISTOS: Estos autos caratulados: **"EL LEGADO SRL s/Infracc. Art 1º Ord. Nº 63/19 (sobre desmalezado y limpieza de terrenos)"**. (expte. 635/2023). CONSIDERANDO: Que en fecha 25/10/2023, personal municipal ha labrado ACTA DE CONSTATAción por infracción al Art.1 de la Ord. 63/19, a **"EL LEGADO SRL"** en su carácter de Titular registral/Responsable del inmueble ubicado en **calle BUENOS AIRES nº 1219 de Crespo, con una Superficie de 249,98 m2, individualizado como, Nº de Registro 9.900, Manzana 357, Parcela 13, Partida Provincial 250317**. Ello consta a fs.2 de autos. Que en fecha 25/10/2023, personal municipal ha notificado al infractor en su domicilio legal conforme lo dispone el art. 2 de la Ord. 63/19 y los arts. 81 y 82 de la Ord. 70/96. Que no se ha formulado descargo ni acreditado haberse desmalezado y limpiado el terreno en el plazo legal. Que conforme al art. 1 de la Ord. 63/19, la multa a aplicar es **en pesos (\$) equivalente al valor de un (1) litro de nafta súper (precio establecido por la Estación de Servicio YPF) por cada metro cuadrado de terreno que se encuentre en situación de infracción.-** Que el precio del litro de nafta súper –en OCTUBRE de 2023- (YPF) era de 248,00 (conf. Cuadro Estadístico de la Confederación de Entidades del Comercio de Hidrocarburos y Afines de la República Argentina. (CECHA) – (<http://www.cecha.org.ar>) Que, por lo tanto corresponde aplicar, una multa de \$ 61.995,04- . POR TODO ELLO, RESUELVO: 1) APLICAR a **"EL LEGADO SRL"**, con domicilio en calle 25 de mayo 1046, de Crespo, E. Ríos, Multa de PESOS: SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, CON CUATRO CENTAVOS (\$. 61.995,04-), por Infracción al art.1 de la ord.63/19-. 2) Dicha Multa será pagadera en el plazo de 10 días hábiles de notificada la presente.- 3) Tómesese razón en el registro de Antecedentes.- 4) Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese y, en estado, cúmplase. FDO: Dr. Javier Leandro Méndez. Juez de Faltas"

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A

CRESPO 22 de NOVIEMBRE de 2023


CLAUDIA A. GAIER
SECRETARIA
JUZGADO DE FALTAS
MUNICIPALIDAD DE CRESPO



Recibí un ejemplar del mismo tenor que el presente, quedando formalmente notificado.	Ejemplar para el ciudadano fijado en un lugar seguro del domicilio por:	MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Firma: _____	_____	Agente Municipal interviniente:
Apellido y Nombre: _____	Negativa a recibirlo: <input checked="" type="checkbox"/>	Firma: <u>Francisco Salas</u>
DNI: _____	No haber sido atendido: _____	Aclaración: _____
Carácter del firmante: _____	_____	Fecha de entrega: <u>4/11/2023</u>
Fecha de recepción: / / 2023		Hora: <u>8:00</u>